

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Septiembre veintidós de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00159-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, INFORMÁNDOLE, que la parte atora oportunamente se pronunció respecto a la inadmisión del escrito de Reforma presentada en la presente causa judicial (Archivo No.29). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y examinado como ha sido el escrito de subsanación a la reforma de la demanda, por parte de los accionantes, se observa lo siguiente:

No fue debidamente corregida la misma, teniendo en cuenta que en el acápite de "HECHOS" se relaciona hasta el hecho 54 y en escrito a continuación obrante a folio 24, se relacionan otros dos hechos, objeto de reforma. Igualmente pasa con el acápite de "PRUEBAS", siendo necesario presentarla debidamente en un solo escrito.

No obra, además, prueba que el escrito de Reforma, se hubiese remitido al correo de las demandadas, como lo señala el Art. 3º. Inc. 1º. De la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se INADMITE de nuevo el escrito de Reforma, para que sea corregido en debida forma, dentro del término de cinco (5) días, so pena de tenerse por no reformada la demanda. Art.28 CPLYSS, conc. Art.93 num. 3 CGP, aplicable por analogía Art.145 CPL Y SS.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

22/09/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca65cdab963db48d19af95a9b7c4cf5a40fce145e8486783759eb59e3221b1e**

Documento generado en 23/09/2022 10:11:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>